



## **Luz verde del Consejo Nacional de Estupefacientes a reglamentación del uso medicinal de la marihuana**

*\*Según el CNE, los cultivos actuales de cannabis no son susceptibles de licencia, pues no se utilizará el nuevo Decreto para legalizar siembras que hoy son ilegales.*

**Bogotá, 2 de febrero de 2015.** Nueve entidades que hicieron parte de la sesión del Consejo Nacional de Estupefacientes, realizada esta mañana en las instalaciones del Ministerio de Justicia, discutieron el Decreto 2467 de 2015 con el cual el Gobierno colombiano legaliza el uso medicinal y científico del cannabis. De esta forma, se dio inicio al proceso de reglamentación al que estarán sujetos todos aquellos que pretendan participar en esta nueva industria.

Durante esta sesión, la primera que se realiza este año, el Consejo Nacional de Estupefacientes analizó los requisitos, condiciones y responsables en el proceso de otorgamiento de licencias para la posesión de semillas, cultivo de plantas de cannabis, producción, fabricación y exportación de sus derivados.

Los ministerios de Justicia, Salud y Agricultura, en conjunto con el Consejo, deberán emitir en los próximos meses las resoluciones necesarias y las regulaciones pendientes en materia de protocolos de seguridad, inversiones en materia social, trabajadores, control de área del cultivo y destrucción de semillas, plantas o derivados en los casos previstos, entre otras.

El nuevo Decreto establece que las licencias para posesión de la semilla para siembra y cultivo de cannabis serán expedidas directamente por el Consejo Nacional de Estupefacientes, de acuerdo con su regulación. Mientras que los permisos para producción, fabricación y exportación serán otorgados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Las farmacéuticas deberán tener en primer lugar una licencia de producción y fabricación, con la cual, posteriormente, podrán solicitar licencias relacionadas con la producción. Esto para garantizar el cumplimiento del fin médico o científico.

Según el CNE, los cultivos actuales de cannabis no son susceptibles de licencia, pues no se utilizará el Decreto para legalizar siembras que hoy son ilegales. De igual forma, el Decreto establece que no será permitida la exportación de la cosecha de marihuana de forma que pueda garantizarse la producción de los medicamentos en el territorio nacional. Estos últimos, además, deberán cumplir con la normatividad y registros del Invima.